

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	COMUNICACIÓN INTERNA	PA-GA-BS-F04 	
		FECHA 08/03/2018	modo integrado y gestión VERSIÓN 2
		Página 1 de 2	

Chinácota, 09 de enero de 2026

Doctor:

JOSE RAMIRO LUNA CONDE

Alcalde de Chinácota

E.S.D

REF. PRÓRROGA No. 1 CONTRATO No. MC-SPM-052-2025 "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER, QUE COMPRENDAN LOS COMPONENTES ARQUITECTÓNICOS, HIDRÁULICOS, SANITARIOS, ELÉCTRICOS Y DEMÁS COMPLEMENTARIOS NECESARIOS, ORIENTADOS A DEFINIR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y DE VIABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL INMUEBLE, GARANTIZANDO SU FUNCIONALIDAD, SEGURIDAD, CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ADECUADO SERVICIO A LA COMUNIDAD"

Mediante el comité técnico desarrollado el día 9 de enero de 2026 se aprueba la prórroga del Contrato de Obra No. MC-SPM-052-2025 por el término de un (01) mes contado a partir de la fecha de terminación actual del contrato, con el fin de realizar la revisión de los componentes y posterior a esto las observaciones que la supervisión considere necesarias con el objeto de dar recibo a satisfacción.

La prórroga no implica modificación del valor contractual ni del objeto del contrato.

De igual manera, es importante tener en cuenta que hasta la fecha no se han presentado problemas ni fallas representativas en la ejecución del contrato No. MC-SPM-052-2025 por parte del contratista, quienes actualmente ha prestado el servicio de manera responsable, cumpliendo a cabalidad el objeto y actividad asignada, condición que sugiero tener en cuenta para tomar la decisión, en lo que hace referencia a autorizar la prorrogación al contrato No. MC-SPM-052-2025, que se encuentra actualmente en ejecución por del contratista.

Frente al marco normativo, se tiene el artículo 40 de la ley 80 de 1993, norma que dispone: *(...) En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.*

 Alcaldía de Chinácota NIT 890503106-0	COMUNICACIÓN INTERNA	PA-GA-BS-F04 	
		FECHA 08/03/2018	modo integrado de impresión VERSIÓN 2
		Página 2 de 2	

Por lo anteriormente expuesto, presento solicitud de viabilidad de llevar a cabo la modificación en tiempo al contrato ya referido, con el fin de dar cumplimiento a las especificaciones contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Atentamente,


RICARDO JAVIER ESCALANTE NOCUA
Secretario de Despacho
Secretaria de Planeación